



Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

ARTÍCULO 2º: En todos los casos, la cantidad máxima de horas que se reconocerán por la aprobación de materias o cursos correspondientes a otros posgrados de esta Facultad, no será superior a la de 20 Hs.

ARTÍCULO 3º: No se admitirá la acreditación de materias o cursos realizados en otros posgrados de la Facultad cuyos contenidos versen sobre temáticas que son abordadas por materias propias y específicas de esta Maestría o Carrera de Especialización.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, notifíquese a los alumnos y comuníquese al Departamento de Posgrado y cumplido, archívese.

RESOLUCION N°: 1/12

Dr. CARLOS F. BALBÍN
Director
Maestría y Carrera de Especialización
Derecho Administrativo y
Administración Pública